

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE PALMA

4432 *Departamento de Planeamiento y Gestión urbanística. Servicio jurídico-administrativo de Planeamiento. Exp: PE20-0001. Aprobación definitiva del estudio de detalle que afecta a terrenos situados en la calle Paradís 30 n.º 2, 3, 4 y 5, Sant Agustí*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 28 de abril de 2022 aprobó definitivamente el estudio de detalle que se aprobó inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno de 9/12/2021, que afecta a terrenos situados en la calle Paraíso 30 n.º 2, 3, 4 y 5, San Agustín, Término Municipal de Palma, y que tiene por objeto modificar las condiciones de ordenación de los retranqueos de las parcelas resultantes del Proyecto de parcelación con licencia de 24-11-2020. El Estudio de Detalle ha sido promovido por la entidad “Han Planinvest GmbH & CO KG Sucursal en España”.

Cumpliendo con el art. 181 del Reglamento general de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo, para la isla de Mallorca, se publica para el conocimiento general y a los efectos oportunos.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso administrativo de conformidad con el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 45 y ss. de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, modificada por la Ley orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, ante la Sala contenciosa administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de la publicación. Esto sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere pertinente.

En cumplimiento del art. 12.4.d) de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Islas Baleares, el contenido íntegro del Planeamiento aprobado está disponible a través del siguiente enlace:

<https://ajtpalma.sharepoint.com/:b/s/Planejament/ER0GZNLAA6NNvrco1J2VtX4BCwWwLiUNv6zoPr5BI0nIsA?e=DKhYiP>

Asimismo y de acuerdo con el artículo 70 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se publica a continuación el texto completo de las ordenanzas de este Estudio de Detalle:

CUADRO DE ORDENANZAS

PARÁMETROS	P.G.O.U.	ED
ORDENACIÓN A APLICAR	I2a	Volumetría específica
USO	Residencial Unifamiliar	Residencial Unifamiliar
SUP. MÍN. PARCELA	400 m2	400 m2.
OCUPACIÓN	40%	40%
EDIFICABILIDAD	0,5 m2/m2	0,5 m2/m2
FACHADA MÍN.	15,00 m.	15,00 m.
ALZADA MÁX.	7,00 m	7,00 m.
ALZADA TOTAL	8,50 m	8,50 m.
Nº PLANTAS	Pb+1	Pb+1
SEPARACIÓN MÍN. FACHADA	3,00 m.	3,00 m.
SEPARACIÓN MÍN. LÍMITES	3,00 m.. Pareados previo E.D.	0,00 m. a límite entre parcelas 3 y 4, y entre parcelas 5 y 6, de 0 a 34 m. de fondo. 3,00 m. de 34 m. de fondo en adelante.
SEPARACIÓN MÍN. FONDO	3,00 m	3,00 m.



ÍNDICE INTENSIDAD DE USO RESIDENCIAL	1 viv/parcela mínima.	1 viv/parcela mínima.
OTROS PARÁMETROS	I2a	I2a

(Firmado electrónicamente: 26 de mayo de 2022)

El jefe del Departamento

(firmado mediante firma electrónica)

p.d. Decreto de Alcaldía nº 3000/2014, de 26/02/2014

(BOIB nº 30 de 4-03-2014)

Jaume Horrach Font

